



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2014-A-MDE/LC.

000509

Echarati, 20 de febrero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2014, se trató en la agenda APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA CUARTA CONVOCATORIA DE PROCOMPITE, ello en atención a los informes que se han generado sobre la misma;

Que, mediante Informe N° 065-ING-BWSL-2014-GDE-MDE/LC el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Wilfredo Sañazar Lovatón, solicita aprobación en Sesión de Concejo el monto de S/. 10, 000,000.00 para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva y dar inicio a la implementación de Procompite – Echarati 2014, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley N° 29337 y su reglamento, ello en atención al contenido del Informe N° 030-RTP-CGP-GDE-MDE-2014 del Coordinador General de PROCOMPITE Ing. Rodolfo Prudencio Tueros, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley N° 29337 y su reglamento;

Que, a través del Informe N° 072-2014-OPP-MDE-LC/TPL-D el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC Teófilo Prado León, indica entre otros que, otorga certificación presupuestal por el monto de S/. 10, 000,000.00 con presupuesto al presente año 2014, para que se ejecute la IV y V convocatoria de Procompite incluidos los gastos de gestión, los mismos que deben ser aprobados por Acuerdo de Concejo;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, estableciendo en el Artículo 5° que "5.1 Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. 5.2 De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas;

Que, estando a la petición de aprobación de la CUARTA CONVOCATORIA de PROCOMPITE para el año 2014, formulada por el Gerente de Desarrollo Económico y la correspondiente certificación presupuestal otorgada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es conveniente la aprobación de la misma;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, con Aprobación Unánime, con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el presupuesto para la **CUARTA CONVOCATORIA de PROCOMPITE** correspondiente al año 2014, por el monto total de **S/. 10, 000,000.00** (diez millones con 00/100 nuevos soles), los cuales **serán afectados al presupuesto del ejercicio 2014.**

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Coordinación de **PROCOMPITE**, deba realizar informe del estado físico – financiero de los gastos y ejecución presupuestal de las cadenas productivas que se han desarrollado en la primera, segunda y tercera convocatoria, así como recomendar que tenga que cumplir con realizar la convocatoria al 100% a nivel de devengado.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y Dirección de Planeamiento y Presupuesto, cumplan con realizar el seguimiento del cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Municipalidad Distrital de Echarati
Municipal
Nashag. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3047
SECRETARIO GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE